



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 29 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2024 de fecha 29 de mayo del 2024, el Dictamen N° 001-2024-MPU-CM-CDES de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social y el Dictamen N° 002-2024-MPU-CM-CECD de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Comisión de Educación, Cultura y deporte, mediante los cuales, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueban Disposiciones para promover la Incorporación del Enfoque Intercultural; el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Indígenas u Originarias, así como la Promoción de la Diversidad Cultural para la Prevención y Sanción de Derechos del Pueblo Afroperuano en la Provincia de Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 48° de la Constitución Política del Perú, establece que son idiomas Oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la Ley; mientras que, en su artículo 55° dispone que los tratados celebrados por el estado, y que se encuentran en vigor, forman parte del derecho nacional;

Que, La Ley N° 31986, que modifica la Ley N° 29735 establece que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las Lenguas Originarias del Perú, a fin de promover la protección de los nombres personales en lengua indígena u originaria;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 29 de mayo del 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen N° 001-2024-MPU-CM-CDES de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social y el Dictamen N° 002-2024-MPU-CM-CECD de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Comisión de Educación, Cultura y deporte, mediante los cuales, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueban Disposiciones para promover la Incorporación del Enfoque Intercultural; el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Indígenas u Originarias, así como la Promoción de la Diversidad Cultural para la Prevención y Sanción de Derechos del Pueblo Afroperuano en la Provincia de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Desarrollo, Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Área de Educación Cultura y Deporte, y demás Oficinas administrativas a adoptar e implementar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

Abog. LUCITA MILI SALDANA CASHA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA
GENERAL Y ARCHIVO

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe